

Obligación de presentar informativas del **REPSE**



NOVIEMBRE 2021

Obligación de presentar informativas del REPSE

Las personas físicas y morales que ofrezcan subcontratación de servicios especializados tendrán que proporcionar la información de sus contratos al IMSS y al INFONAVIT de forma cuatrimestral.

La Ley del Seguro Social en su artículo 15-A y el artículo 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establece que las personas físicas y personas morales que lleve a cabo la prestación de servicios especializados o ejecute obras especializadas deberá presentar declaraciones informativas a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, la información que se deberá declarar en las informativas es la relacionada a los contratos celebrados en el cuatrimestre que se trate.

Para dar cumplimiento a dicha obligación el Instituto Mexicano del Seguro Social habilitó un portal denominado Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE).

Asimismo, el INFONAVIT pone a disposición el portal nombrado Sistema de Información de Subcontratación (SISUB) el cual es un medio electrónico que permite a las personas físicas y personas morales cumplir con la declaración informativa.

¿Qué pasa si en el cuatrimestre inmediato posterior no se tuvo operaciones?

Aun cuando no se hayan tenido operaciones las personas físicas o morales inscritas en el REPSE deberán presentar sus declaraciones antes el IMSS y el INFONAVIT sin información y en ceros relativamente.

Fundamentación:

- Artículo 15-A de la LSS
- Artículo 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

“**MARCANDO EL PASO EN EL**
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS”



IMEX CONSULTORÍA de
MANTENIMIENTO PARA IMEX
NANO FIT EMPRESAS
IMEX 360° EMPRESAS FISCAL
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA COMERCIO EXTERIOR
COMERCIO EXTERIOR
CERIFICACIÓN IVA
IEPS USMCA
ACOMPANAMIENTO EN VISITA DOMICILIARIA ANEXO 31
ANEXO 31 MANTENIMIENTO A PYMES
OEA
FISCAL USMCA
AUDITORÍAS PREVENTIVAS T-MEC
IMEX CERTIFICACIÓN CTPAT
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE AUDITORÍAS
CUMPLIMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL TLC
INFINITI
OPERACIÓN LOGÍSTICA ADUANERA
GESTORÍA OEA
BIBLIOTECA VIRTUAL TLC OEA
IVA IEPS
PADRÓN NOM
ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA
IMPUESTOS CORPORATIVOS NOM
COMPLIANCE ANEXO 24 Y ANEXO 31
TRÁMITES CERTIFICACIÓN OEA E IEPS ANEXO 31
ARQUITECTURA ANEXO 31
CLASIFICACIÓN ACOMPANAMIENTO EN
IEPS USMCA
ARANCELARIA
IEPS
ACOMPANAMIENTO CERTIFICACIÓN IVA PATENTE
REVISIONES DE GABINETE
CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS
COMPLIANCE IEPS

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"

